

Real Instruccion de 20 de Diciembre de 1847, con cita-
 cion del Procurador Sindico D. Jose Antonio Jimenez,
 y demas formalidades previas en el citado Pl. Dero-
 to e Instruccion; asimismo dispuso, que por el Sr. Dn.
 Presidente, con sujecion a lo que se ordena en el art. 43 del
 citado Real Decreto, se pida al Sr. Dn. Forense Civil con
 Presidente de la Excm. Diputacion Provincial la Siguie-
 ra Comunicacion:

Excmo. Sr. Dn. D. Antonio Jimenez

La calamidad ocurrida en esta poblacion y su termino mu-
 nicipal en la noche del 27 y 28 del mes de Setiembre ultimo
 y en la del tres de los corrientes; suprimiendo por horro-
 ror y espantosa tempestad principalmente la ultima,
 no vitaras concedan en esta parte, produjeron devastacion
 en la crecida abundancia de la Pluvinosa nombrada
 del Playto y la Noxia que circundan esta poblacion,
 cuya agua llegando a gran altura, el impetuoso
 torrente ha arrancado destruyendo en su totalidad ba-
 rias Casas, no dejando serot alguna del sitio que
 ocuparon, y entranda devorada por la poblacion sca-
 rionaria gruesa y apurada conficta, ocupando por
 agua alguna Casa en ocho o mas palmos, hasta
 que cesando la lluvia que la traxo a tormenta, se di-
 minuyo la afluencia de la misma, siguiendo su Ma-

